



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000341 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 JUN 2025

VISTO:

El Informe N° 49-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-DART, de fecha 07 de abril del 2025, Nota de Coordinación N° 189-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 11 de abril del 2025, Informe N° 350-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que “Los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la citada ley en su inciso f) del artículo 9° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales dictar las normas inherentes a la gestión regional; asimismo, en el inciso a) del artículo 21°, se establece que, en atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), y posteriormente se aprueba el reglamento del Sistema Nacional de Archivos, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el mismo que señala en su artículo 8° que: El Sistema Nacional de Archivos está integrado a) El Archivo General de la Nación; b) Los Archivos Regionales; c) Los Archivos Públicos y, d) Los Archivos comprendidos en el Artículo 2° del D.L. N° 19414.

Que, asimismo, en su artículo 22° - Capítulo V – respecto DE LOS ARCHIVOS REGIONALES señala: Los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; cuya finalidad (artículo 23°) es la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región, su objetivo y funciones (artículo 24°) son:

- Organizar y promover el funcionamiento de los Archivos Regionales y Subregionales;
- Impulsar la capacitación e investigación archivística en la Región;
- Adeuar y aplicar las normas y políticas que emite el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito de su jurisdicción;
- Planificar, dirigir, conducir y evaluar las actividades archivísticas de su jurisdicción;
- Sistematizar y uniformar la producción y administración de documentos públicos dentro del ámbito regional en concordancia con las normas nacionales;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

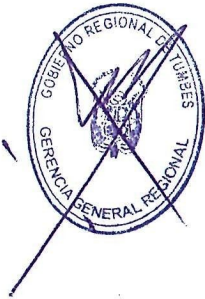
Nº 000341

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 JUN 2025



- f) Brindar un eficiente servicio de información archivística a la investigación científica y cultural;
- g) Proponer al Gobierno Regional la creación de archivos subregionales, cuando así lo requieran las Regiones y supervisar su funcionamiento;
- h) Aprobar el Plan Regional de Archivos;
- i) Asesorar y supervisar la organización y funcionamiento de los archivos administrativos de las reparticiones y dependencias públicas de la Región;
- j) Autorizar el traslado total o parcial de los documentos de los archivos subregionales, con la opinión de la Comisión Técnica Regional de Archivos;
- k) Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimientos de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; y,
- l) Efectuar los servicios de restauración y reprografía de los documentos que custodia.



Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero del 2019, denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", en adelante LA DIRECTIVA, tiene como objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas.

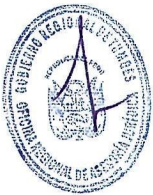
Que, el numeral 5.3 de LA DIRECTIVA señala que el titular o la más alta autoridad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución.

Qué, asimismo, el numeral 5.4 de LA DIRECTIVA establece lo siguiente: “Los Archivos Regionales son responsables de reportar al Archivo General de la Nación (AGN), mediante un Informe Técnico consolidado, las Actividades Programadas y Ejecutadas por la Entidades Públicas en el ámbito Regional”.

Que, asimismo, según la Primera Disposición Complementaria Final de LA DIRECTIVA, establece lo siguiente: “Los Archivos Regionales dan cumplimiento a la presente directiva contando con el apoyo del Gobierno Regional y las entidades públicas adscritas al ámbito de su competencia”.

Que, el numeral 7.1 y el Anexo N° 1 de LA DIRECTIVA, establece que la formulación del Plan Anual de Trabajo Archivístico cuenta con la siguiente estructura: a) Alcance, b) Objetivos Generales, c) Objetivos Específicos, d) Identificación de la Entidad, e) Política Institucional de Archivo, f) Realidad Archivística de la Entidad, g) Problemática Archivística de la Entidad, h) Presupuesto Asignado, i) Cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias.

Que, mediante Informe N° 49-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-DART, de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe del Archivos Regional Tumbes, solicita a la Secretaría General Regional de la Sede Central, la Aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Archivo Regional de Tumbes periodo 2025, el mismo que permitirá realizar las evaluaciones, resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las Entidades de la Administración Pública.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000341 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 03 JUN 2025

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 189-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG**, de fecha 11 de abril del 2025, la Secretaría General Regional, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el informe descrito en el párrafo precedente, para su revisión y evaluación del Plan Anual de Trabajo en comento, previo a la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 350-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 30 de abril del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Archivo Regional de Tumbes Periodo 2025, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, y recomienda se emita el acto resolutivo correspondientes, con las formalidades de Ley.

Que, de lo antes expuesto se advierte que el “Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Archivo Regional de Tumbes 2025”, se ha elaborado conforme a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, el cual tiene como fin la conservación del acervo documentario de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas (Gerencias y Sub Gerencias), dando cumplimiento con la normatividad vigente de la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Archivo Regional de Tumbes 2025”, el mismo que se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución, en atención a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Archivo Regional y demás Oficinas de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades que prescribe la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes, **PUBLIQUE** la presente resolución y su anexo en el portal institucional <https://regiontumbes.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Ing. Segismundo Cruces Ordinola
 GOBERNADOR REGIONAL